



*RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al anexo al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Sociedad Española de Estudios Clásicos para el desarrollo de las olimpiadas de lenguas clásicas y mundo clásico. (2020061631)*

Habiéndose firmado el día 30 de junio de 2020, el anexo al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Sociedad Española de Estudios Clásicos para el desarrollo de las olimpiadas de lenguas clásicas y mundo clásico, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de agosto de 2020.

La Secretaria General,  
PD, El Jefe de Servicio de Asociaciones,  
Fundaciones y Colegios Profesionales  
(Resolución de 24/07/2020,  
DOE n.º 147, de 30 de julio),  
LUIS MORALES SÁNCHEZ



ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA  
JUNTA DE EXTREMADURA Y LA SOCIEDAD  
ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS PARA EL  
DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DE LENGUAS  
CLÁSICAS Y MUNDO CLÁSICO

En Mérida, a 30 de junio de 2020.

INTERVIENEN

De una parte, la Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz, Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 181/2015, de 17 de julio (DOE Extraordinario núm. 2, de 18 de julio), en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

De otra, D. Jesús de la Villa Polo, con DNI \*\*\*81.36\*\*, Presidente de la Sociedad Española de Estudios Clásicos, haciendo uso de la autorización que le confiere el artículo 12 de los Estatutos de dicha Sociedad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Que con fecha 8 de mayo de 2008, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Sociedad Española de Estudios Clásicos suscribieron un convenio para el desarrollo de las olimpiadas de lenguas y cultura clásicas,

Que dicho Convenio Marco establecía en su Cláusula Sexta que "La vigencia del mismo sería anual y se renovaría de forma tácita, coincidiendo temporalmente con los ejercicios presupuestarios".

Que, de igual forma, en su Cláusula Segunda, se disponía que "Dentro del marco del presente convenio, los programas previstos en las ediciones de la "Olimpiada de Cultura Clásica" y la "Olimpiada de Lenguas Clásicas", los centros educativos de la Comunidad Autónoma donde se desarrolle, el presupuesto estimado y las características generales de las actuaciones se recogerán en el anexo para cada ejercicio".



En su virtud, ambas partes firman el presente anexo, conforme a las siguientes

#### ESTIPULACIONES:

##### ***Primera. Objeto.***

El presente anexo tiene por objeto concretar la colaboración entre las partes, en el marco del convenio suscrito el 8 de mayo de 2008, entre la Consejería de Educación y la Sociedad Española de Estudios Clásicos, para el desarrollo de las olimpiadas de lenguas y cultura clásicas, y la concesión, a tal efecto, por la Consejería a la Sociedad Española de Estudios Clásicos de una subvención nominativamente contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2020, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### ***Segunda. Participantes.***

###### A) Olimpiada de Lenguas Clásicas:

Podrá participar el alumnado matriculado en el curso académico 2019/20, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las materias de Griego II y Latín II de segundo curso de Bachillerato.

El alumnado podrá participar en una sola o en las dos pruebas que, tras un descanso de 15 minutos, se realizarán en el mismo día y lugar.

###### B) Olimpiada de Mundo Clásico:

Podrá participar el alumnado matriculado en el curso académico 2019/20, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las materias de Cultura Clásica y Latín de cuarto curso de la ESO, y en las materias de Latín y Griego de primer curso de Bachillerato. La participación se plantea como una jornada de convivencia entre alumnos y profesores de Latín, Griego y Cultura Clásica.

##### ***Tercera. Inscripción.***

De todo lo referente a la promoción, divulgación y solicitudes de inscripción de ambas pruebas se ocupará directamente la Sociedad Española de Estudios Clásicos, a través de su Delegación en Extremadura.

***Cuarta. Características.*****1. Olimpiada de Lenguas Clásicas:**

1. Se realizará una prueba para latín y otra para griego, de una duración de hora y media cada una de ellas, con un descanso de 15 minutos entre ambas.
2. Las pruebas consistirán en la traducción de un texto breve y en varias preguntas de morfología, sintaxis y literatura a partir de los textos y contenidos acordados en las Coordinaciones de Griego y de Latín de Extremadura, que conforman el examen de acceso a la Universidad.
3. Al alumnado participante que supere la prueba se le entregará un certificado expedido por la Sociedad Española de Estudios Clásicos.

**2. Olimpiada de Mundo Clásico:**

1. Su desarrollo consistirá en la realización de diferentes talleres (mosaicos, pintura de cerámica, taller de lectura, estuco, joyería romana, terracota,...).
2. Cada centro inscribirá a cada alumno/a en un taller, sobre el que trabajarán previamente en clase con sus profesores.
3. La actividad se plantea como una jornada de convivencia entre alumnado y profesorado de Latín, Griego y Cultura Clásica de nuestra Comunidad.
4. No tiene carácter competitivo. Su objetivo es propiciar la implicación práctica y la colaboración del alumnado en actividades didácticas, culturales, artísticas y lúdicas, que, relacionadas con los talleres propuestos, propicien la reflexión y la "comprobación sobre el terreno" de temas tratados previamente en clase.
5. Los gastos de desplazamiento correrán por cuenta de los centros participantes.

***Quinta. Desarrollo.*****A) Olimpiada de Lenguas Clásicas:**

1. La prueba se llevará a cabo en Cáceres, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.
2. A los tres mejores alumnos/as de cada prueba (griego y latín) se les hará entrega de un premio, que consistirá en un cheque, para la compra de material educativo, por



valor de 200, 180 y 150 euros para los primeros, segundos y terceros clasificados, respectivamente.

3. Los premios y los diplomas de los ganadores de las pruebas se entregarán durante los actos de celebración del día de San Isidoro de Sevilla (patrón de Filosofía y Letras).

**B) Olimpiada de Mundo Clásico:**

1. La actividad se llevará a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, en Cáceres. El alumnado participará en los talleres en que se haya inscrito, junto con sus profesores.
2. Al final de la mañana, se procederá a la clausura de la Olimpiada y tiempo libre para comer en las zonas de esparcimiento del campus universitario.

**C) Interpretación de las normas:**

La interpretación de las normas para la realización de las pruebas y el desarrollo de las actividades correrá a cargo de la Comisión Organizadora nombrada por la SEEC.

**Sexta. Aportaciones.**

1. La Consejería de Educación y Empleo realizará una aportación económica para la organización y desarrollo de las actividades descritas anteriormente de SIETE MIL EUROS (7.000 euros). Dicha cantidad se imputará con cargo al órgano gestor 13.002.000, posición presupuestaria G/222G/489.00, código de proyecto 20080187, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.
2. Una vez iniciadas las acciones acordadas, y previa certificación del Presidente de la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, la Consejería de Educación y Empleo abonará el 50 % de las aportaciones estipuladas a la SEEC.

El 50 % restante se abonará una vez justificada la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado 1 a), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la SEEC está exenta de prestar garantía por los pagos anticipados.

3. La Sociedad Española de Estudios Clásicos justificará a la Consejería de Educación y Empleo las cantidades invertidas mediante la presentación de fotocopias compulsadas de facturas, y demás documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados, antes del 15 de diciembre de 2020, junto a la Memoria de actividades realizadas. A estos efectos, serán justificables los gastos realizados durante el ejercicio 2020.

***Séptima. Compatibilidad.***

La subvención prevista en este anexo será compatible con las concedidas por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

***Octava. Duración.***

El presente anexo surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020, excepto para lo señalado para su justificación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente anexo, rubricando todas sus páginas, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

El Secretario General de Educación  
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
de la Secretaría General,  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

FDO.: RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

El Presidente  
de la Sociedad Española  
de Estudios Clásicos,

FDO.: JESÚS DE LA VILLA POLO

• • •